

Alcobendas, 30 de septiembre de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) N° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado y en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, por la presente Indra Sistemas, S.A. (en adelante, la “Sociedad” o “Indra”) comunica y hace pública la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El Consejo de Administración de Indra, de conformidad con lo ya indicado en el Plan Estratégico 2024-2026, con visión 2030, anunciado al mercado mediante la comunicación de “información privilegiada” de fecha 6 de marzo de 2024 (número de registro 2157), ha acordado iniciar un proceso formal para analizar las distintas opciones relativas a Minsait Payments.

La Sociedad informará al mercado sobre la evolución del proceso, de conformidad con lo requerido por la normativa sobre mercado de valores.

Ana María Sala

Secretaria del Consejo de Administración